

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.504 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Sequera Rodríguez, contra las empresas “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, y “Aktual Visión, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 28 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 243

En Madrid, a 28 de abril de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Sergio Sequera Rodríguez, debo condenar y condeno solidariamente a “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, y “Aktual Visión, Sociedad Anónima”, a abonar a la parte actora la cuantía de 4.722,13 euros, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Respecto al Fondo de Garantía Salarial, no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, y “Aktual Visión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.394/10)